Plato, 31 de marzo de 2026.

Señor.
INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES R2 S.A.S.
Representante legal **DAVEY JOSE GONZALEZ GUTIERREZ**
Calle 4 # 13 – 62 Piso 1 Lc 2
Plato - Magdalena
E. S. D.

Ref.: CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS No. P-MC-MP-009-2026.

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta en los términos indicados en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Código UNSPSC: 72101500

Cordial saludo:

Por medio del presente escrito, me permito comunicarle de conformidad con lo ordenando en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que el Municipio de Plato (Magdalena), ha **ACEPTADO** la oferta por Usted presentada dentro del **PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA No. P-MC-MP-009-2026** tal como lo recomienda el evaluador en su informe y en atención a ello se compromete el Contratista a ejecutar el objeto contractual que se relacionan a continuación de acuerdo con el objeto de la invitación:

CONTRATISTA: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES R2 S.A.S identificada con Nit 901.356.463- 3 representada legalmente por el señor **DAVEY GONZALEZ GUTIERREZ** identificado con C.C.**1.061.919.287** expedida en Plato Magdalena

OBJETO: "MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO Y OBRAS DE CONSERVACIÓN LOCATIVA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE CONVENCIONES DEL MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA".

Teniendo en cuenta los servicios solicitados, el contrato que se suscribe corresponde a un **CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS** en los términos indicados de manera especial en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y de manera general a las prescripciones indicadas en los Códigos Civil y de Comercio de Colombia.

LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El Contratista por medio de su propuesta se obliga a dar en venta los siguientes: **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO Y OBRAS DE CONSERVACIÓN LOCATIVA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE CONVENCIONES DEL MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA".**

El Contratista por medio de su propuesta se obliga a dar en venta los siguientes:

@alcaldiadeplato
891780051-4
Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro
www.plato-magdalena.gov.co
contactenos@plato-magdalena.gov.co

ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR PARCIAL
1	MANTENIMIENTOS GENERALES				
1.1	MANTEMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINISPLIT	UND	2,00	$ 255.441	$ 510.882
1.2	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO AIRE TIPO CASSETTE VRF V I VA C12000BTU/HR ON EQUIPOS CONDENSADOR	UND	3,00	$ 743.471	$ 2.230.413
1.3	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADO DE STN, AIRE CENTRAL	UND	3,00	$ 1.040.156	$ 3.120.468
1.4	MANTENIMIENTO DE DUCTOS DE AIRE Y MANEJADORAS ACONDICIONADO AIRE CENTRAL	GLO	1,00	$ 2.450.000	$ 2.450.000
1.5	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO DE STN, EN MAL ESTADO DE AIRE CENTRAL INCLUYE REPUESTOS Y ACCESORIOS	UND	1,00	$ 3.416.217	$ 3.416.217
1.6	MANTENIMIENTO IMPERMEMEABILIZACION DE CUBIERTA EN MANTO EDIL DE IMPERMEABILIZACION EN CALIENTE DE 2,5MM	M2	190	$ 101.125	$ 19.213.750
1.7	MANTENIMIENTO ACABADO MUROS MUROS PINTURA	M2	420	$ 20.900	$ 8.778.000
				SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 39.719.730
				A.I.U	23% $ 9.135.538
				ADMINISTRACION	18% $ 7.149.551
				UTILIDAD	5% $ 1.985.987
				TOTAL SUMINISTROS + MANTENIMIENTOS GENERALES	$ 48.855.268

VALOR TOTAL EN LETRAS: **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS**

VALOR Y FORMA DE PAGO: CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($48.855.268,00) M/CTE. El Municipio pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente forma:

1.- PAGOS PARCIALES, de hasta el 90% del valor del contrato, mediante actas parciales de ejecución, conforme al porcentaje de ejecución respectivo, certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar.

2.- PAGO FINAL, equivalente al 10% del valor del contrato, que será pagado una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del supervisor del contrato acompañado del certificado de cumplido a satisfacción, acta de liquidación, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al interventor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por las partes y por el supervisor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas.

PARÁGRAFO TERCERO. - El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

Nota: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

@alcaldiadeplato
891780051-4
Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro
www.plato-magdalena.gov.co
contactenos@plato-magdalena.gov.co

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Los recursos para garantizar este compromiso se encuentran disponibles en el Presupuesto General de Gastos del Municipio de Plato – Vigencia Fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **0219 - 3** de fecha 19 de febrero de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto Municipal.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de Ejecución del Contrato resultante del presente proceso de contratación será de **UN (01) MES** contados a partir de la firma del acta de inicio.

GARANTÍA ÚNICA:

El contratista constituirá una garantía única (póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada), de conformidad con los mecanismos previstos en la ley, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor del municipio de plato magdalena, la cual contendrá los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE Y VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato: cubrirá los perjuicios derivados de: a). El incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. b). El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato imputable al contratista. c). El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto estimado a contratar, por el plazo de este y hasta su liquidación, es decir, y cuatro meses más.
Calidad del servicio: cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio.	Por el 10% del valor del presupuesto estimado a contratar, hasta finalizar el término de ejecución de este y cuatro meses más.
Calidad de los bienes: Cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados.	Por el 10% del valor del presupuesto estimado a contratar, hasta finalizar el término de ejecución de este y cuatro meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales adquiridas por el CONTRATISTA con el personal suministrado para la ejecución del contrato.	por el 5% del valor total del contrato y vigencia igual a la del término de este y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual: Deberá garantizar los daños y/o perjuicios patrimoniales ocasionados a terceras personas y derivados de la ejecución del contrato.	Por un valor de 200 SMMLV, con vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

SUPERVISIÓN. La Supervisión del contrato será ejercida por la ingeniera **SANDRA MILENA RODRÍGUEZ CASTRO**, quien se desempeña en el cargo de directora del Departamento Administrativo de Planeación de Plato - Magdalena, quien además de otras funciones, queda delegado para suscribir el correspondiente Acta de Inicio.

CONTACTO CON EL MUNICIPIO. El contacto con el Municipio será a través de la Secretaría de Hacienda y del Tesoro del Municipio de Plato (Magdalena), ubicada en la Carrera 12 N.º 3-39 de la Cabecera Municipal de Plato - Magdalena, y del Correo Electrónico planeacion@plato-magdalena.gov.co

CONTRATO: En los términos del Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

La Invitación Pública No. **P-MC-MP-009-2026,** los Estudios Previos y la Oferta presentada por: **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES R2 S.A.S** identificada con Nit 901.356.463- 3 representada legalmente por el señor **DAVEY GONZALEZ GUTIERREZ** identificado con **C.C.1.061.919.287** expedida en Plato Magdalena, documentos que hacen parte del presente contrato.

.

PUBLICIDAD: En los términos indicados en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP – cuya Página Web es www.colombiacompra.gov.co y copia del mismo se remitirá al correo electrónico que hubiere indicado el Contratista en su Oferta.

Atentamente.

Original firmado
ARMANDO CAMPUZANO RESTREPO
Alcalde Municipal de Plato - Magdalena.

ELABORÓ: jurídica. JDDB	VERIFICÓ: MARÍA PAZ SUAREZ RODRÍGUEZ	APROBÓ: ARMANDO CAMPUZANO R.

@alcaldiadeplato
891780051-4
Cra. 12 # 3 - 39, Barrio Centro
www.plato-magdalena.gov.co
contactenos@plato-magdalena.gov.co